

CONSTANCIA SECRETARIAL. Se informa a la señora Juez que las presentes diligencias se encuentran pendientes de decidir el respectivo seguimiento. Sirvase proveer.

VIVIANA ROCIO RIVAS PARRA
Secretaria.

PASA A JUEZ. 14 de mayo de 2024. Pam

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI**

AUTO No. 999

Santiago de Cali, catorce (14) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

i. Teniendo en cuenta que este Despacho debe adoptar decisiones en torno al seguimiento ordenado en sentencia adiada el 14 de diciembre de calenda pasada, se dispone **REQUERIR** al Defensor de Familia del INSTITUTO COLOMBIANO BIENESTAR FAMILIAR -Centro Zonal Yumbo- para que en un término **no** superior a **DOS (2) DÍAS**, a partir de la notificación de esta decisión, allegue el expediente completo del PARD de la menor de edad A.V.M.A., identificada con T.I. No. 1.116.375.373.

ii. **NOTIFICAR** la presente decisión a las partes intervinientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI.
J14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **807cfe2d63a3013172381323a4bf3c4234ee366fe58629783e7204fd6e4a5429**

Documento generado en 14/05/2024 03:36:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>